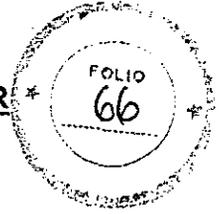


**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN CONSOLIDADA DE
MUNICIONES PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD POR
PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**



Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, con domicilio en Av. Cabildo 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Lic. Santiago Juan RODRÍGUEZ en su carácter de INTERVENTOR y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Gelly y Obes 2289, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ *ad-referéndum* del Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, quienes convienen en celebrar el presente convenio específico:

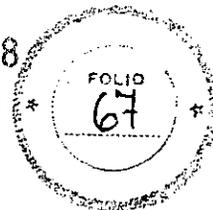
CONSIDERANDO

Que el día 28 de septiembre de 2011 se procedió a la firma de un CONVENIO MARCO entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE MUNICIONES E INSUMOS.

Que el Convenio Marco aludido tiene por objeto establecer los términos generales por los que la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES suministrará los insumos necesarios para abastecer a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que, así, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA consolidó las necesidades de provisión de municiones para dichas Fuerzas.

Que mediante Nota del 22 de enero de 2015 el Señor DIRECTOR DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO del MINISTERIO DE SEGURIDAD, solicitó a



la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES cotización del material en cuestión.

Que mediante Nota del 23 de enero de 2015 el Lic. Gonzalo PAGANI, a cargo de la GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, informó los precios y condiciones de pago del requerimiento.

Que mediante Nota del 30 de enero de 2015 el Señor Subsecretario de Logística del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Lic. Mauro SESTÚA, requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES la provisión del parque de municiones destinado a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que la COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN del MINISTERIO DE SEGURIDAD, creada mediante Resolución MS 1214/11, prestó conformidad -mediante Acta suscripta el 25 de Junio de 2012 - para incorporar a los arsenales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad municiones calibre 9 x19 mm 147 grains ojival truncada producidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que asimismo la referida COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN, prestó conformidad para incorporar a los arsenales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad las municiones calibres 12,70 AT y 12,70 ESTRUENDO, mediante las Actas del 22 de Octubre del 2012 y 9 de septiembre de 2014 respectivamente.

Por lo expuesto, se acuerda el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Several handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page. There is a large, stylized signature at the top left, followed by smaller initials. Below these are two more distinct signatures, one of which is circled.



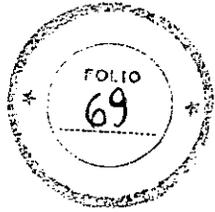
PRIMERA: La DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES proveerá al MINISTERIO DE SEGURIDAD: SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (6.075.000) cartuchos FM calibre 9 x 19 mm OJT, UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (1.566.000) cartuchos FM calibre 7,62 x 51 mm, QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (506.500) cartuchos FM calibre 12/70 PG, CUATROCIENTOS SETENTA MIL (470.000) cartuchos FM calibre 12/70 AT y CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) cartuchos FM calibre 12/70 estruendo, cuyas Especificaciones Técnicas han sido acordadas mediante Actas incorporadas como Anexo I del presente convenio específico.

SEGUNDA: Los materiales serán destinados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad según la siguiente distribución:

MUNICION REQUERIDA				
MUNICION	GNA	PNA	PFA	TOTAL
9x19 mm OJT	1.500.000	1.650.000	2.925.000	6.075.000
7,62 x 51 mm	1.000.000	550.000	16.000	1.566.000
12/70 PG	250.000	200.000	56.500	506.500
12/70 AT	200.000	200.000	70.000	470.000
12/70 ESTRUENDO	50.000	15.000	70.000	135.000

TERCERA: El costo total del requerimiento referido en la Cláusula Primera en PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 50.613.595,00) según se detalla a continuación:

MUNICION REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9x19 mm OJT	\$ 4,37	\$ 26.547.750,00



MUNICIÓN REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7,62 x 51 mm	\$ 9,10	\$ 14.250.600,00
12/70 PG	\$ 8,03	\$ 4.067.195,00
12/70 AT	\$ 10,36	\$ 4.869.200,00
12/70 ESTRUENDO	\$ 6,51	\$ 878.850,00
Monto Total		\$ 50.613.595,00

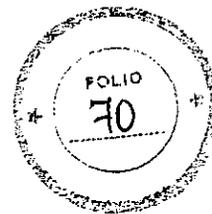
CUARTA: El anticipo y los pagos serán efectuados a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en pesos, contra presentación de factura tipo "B" al MINISTERIO DE SEGURIDAD de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) PRIMER DESEMBOLSO: TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total convenido en el presente acuerdo, es decir, PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 15.184.078,50) en concepto de anticipo para acopio de materiales, contra la firma del presente.
- 2) RESTANTES DESEMBOLSOS: el pago del saldo restante del MONTO TOTAL CONVENIDO en el presente acuerdo, es decir, PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUINIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 (\$ 35.429.516,50) -equivalente al SETENTA POR CIENTO (70 %)- se abonará en forma parcial y contra la entrega efectiva de la mercadería.

A requerimiento de cuestiones productivas de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, y previa conformidad del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la primera podrá solicitarle a la segunda el pago

CONVENIO Nº 008

adelantado del saldo restante del monto total convenido, a los fines y efectos establecidos en el presente convenio específico.



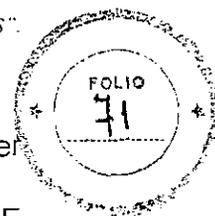
QUINTA: Los pagos deberán efectuarse en pesos, contra factura "B" emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, la que deberá incluir la leyenda aclaratoria sobre el detalle de los materiales entregados. Los pagos deberán efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de presentación de la factura correspondiente; la mora es automática y de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo acordado.

SEXTA: La entrega completa de la mercadería se efectivizará en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la aprobación del presente.

SÉPTIMA: Los materiales mencionados en la CLÁUSULA SEGUNDA deberán ser transportados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y entregados en los siguientes sitios, de acuerdo a la fuerza de destino:

- Policía Federal Argentina: Camilo Torres y Tenorio 2155, C.A.B.A.
- Gendarmería Nacional: Av. Gendarmería Nacional 717, C.A.B.A.
- Prefectura Naval Argentina: Benjamín Lavaisse 1555, C.A.B.A.

OCTAVA: Las Fuerzas Policiales y de Seguridad brindarán la seguridad del material en tránsito desde la planta de producción de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES hasta sus respectivos sitios de destino. A tal fin, el MINISTERIO DE SEGURIDAD notificará fehacientemente a los responsables de las Fuerzas Policiales y de Seguridad los alcances de esta obligación.



NOVENA: Los bienes para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso y están garantizados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término mínimo de DOCE (12) meses, a contar de la fecha de aprobada su recepción definitiva. Asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los productos adquiridos, así como todo defecto de fabricación, por el término del presente convenio específico.

DÉCIMA: Ante cualquier conflicto de carácter patrimonial derivado del presente convenio específico o sus consecuencias las partes se someten a la Procuración del Tesoro de la Nación para la resolución de conflictos interadministrativos en los términos de la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93; en tanto que cualquier otro conflicto que no sea de carácter patrimonial se dirimirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Para todos los efectos legales del presente convenio específico las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos que a ellos se hagan llegar. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse fehacientemente.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier parte podrá rescindir el presente convenio específico en el caso que alguna de ellas no cumpliera las obligaciones pactadas. Para ello la parte cumplidora intimará a la otra fehacientemente el

Several handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom left corner of the page. One signature is a large, stylized cursive mark, and there are several smaller initials and scribbles below it.



cumplimiento de su obligación en un plazo de QUINCE (15) días hábiles. Transcurrido el plazo sin que la obligación se haya cumplido se considerará resuelto el contrato, dando lugar al reclamo correspondiente.

Leído el presente convenio específico y en prueba de conformidad los representantes de las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben este instrumento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los⁹ del mes de^{MAR} de 2015.

Lic. SANTIAGO J. RORIGUEZ
Interventor
Dirección General de Fabricaciones Militares

Lic. MARIA CECILIA RODRIGUEZ
MINISTRA DE SEGURIDAD

CONVENIO Nº 008
10 MAR 2015



Anexo I

A collection of handwritten signatures in black ink. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.

002

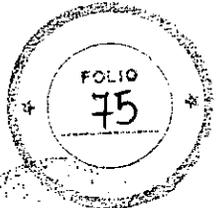
Anexo 24

FOLIO
74

ACTA

En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 25 días del mes de junio de 2012, siendo las 12,00 hs., el funcionario que suscribe Lic. Rubén Rodríguez, Director Nacional de Logística del Ministerio de Seguridad, a los efectos administrativos que correspondan hace constar: que en sede de esta Dirección Nacional se reúne la Comisión de Normalización de Armamento y Munición (Resolución MS Nº 1214/11) integrada por el Lic. Christian Torres de la Dirección Nacional de Logística, el Jefe de la División Armas de Prefectura Naval Argentina, Prefecto Principal Jorge Gerardo Montiel; el Jefe del Departamento Arsenales de la Gendarmería Nacional Argentina, Comandante Mayor Abel Percara; el Segundo Jefe de la División Armamento y Munición de la Policía Federal Argentina, Subcomisario Enrique Carancini; el Auxiliar Superior de 1º Lic. Marcelo De Lorenzi Perito en Armamento y Munición de la Policía Federal Argentina y el Sr. Walter Mathei, Asesor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Que en el contexto del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE MUNICIONES E INSUMOS", signado el 28 de setiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 005 de este Ministerio se convoca la Comisión con la finalidad de considerar las especificaciones técnicas de la munición producida por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES calibre 9x19 mm 147 grains *privada truncada* que se identifica como Anexo A, la munición calibre 9x19mm

002



25

Uso Civil que se identifica como Anexo B y la munición calibre 7,62x51mm Nato Común que se identifica como Anexo C. Que las partes se encuentran en un todo de acuerdo en lo atinente a incorporar a sus respectivos arsenales las municiones cuyas especificaciones técnicas fueron consideradas y son producidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. CONSTE.

Lic. Rubén Rodríguez	
Prefecto Principal Jorge Gerardo Montiel	
Comandante Mayor Abel Percara	
Subcomisario Enrique Carancini	
Lic. Marcelo De Lorenzi	
Lic. Christian Torres	
Sr. Walter Mathei	

[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a large signature and the word 'Comp. -']



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
PLANTA DE MUNICIONES

Anexo A

CARTUCHO CALIBRE 9x19 mm 147 GR OJIVAL TRUNCADA

➤ Destino:

Cartuchos diseñados para uso estándar.

➤ Componentes:

- Vaina de latón 70/30
- Cápsula tipo boxer cuya sustancia iniciadora es inoxidante
- Bala de geometría ojival truncada, encamisada (FMJ), cuya masa es de 9,52 gramos (147 grains), con camisa de latón 90/10 de alta resistencia y núcleo de plomo antimoniado al 2%.
- Pólvora de simple base nitrocelulósica tipo A22b, con un base de 0,300 gramos (5,55 grains).
- Embalaje en cajas de 50 c/u.

➤ Características Técnicas:

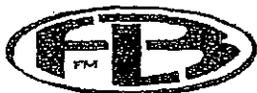
- Calibre: 9x19 mm (9 luger)
- Largo total: 29,70 mm
- Masa: 12,30 gramos
- Velocidad en boca: Tubo de 200 mm de longitud, con cierre tipo calzado: 305 +/- 10 m/seg (1000 +/- 33 pies/seg).
- Energía en boca. Con pistola Browning FM HP: 442,8 Joule (45,13 kgm)
- Presión en recámara: presión promedio máxima: 2600 kg/cm² (36980 PSI).
- Precisión: de acuerdo al estándar NATO.

ESTE PRODUCTO CUENTA CON 10 AÑOS DE GARANTIA DESDE SU FECHA DE FABRICACION

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRÁN"
RUTA 11 KM 323 -2156 FRAY LUIS BELTRÁN
PROVINCIA DE SANTA FE
TELEFONOS: (0341) 4916238/239- FAX 4916608
E-MAIL: info@fmflb.com.ar

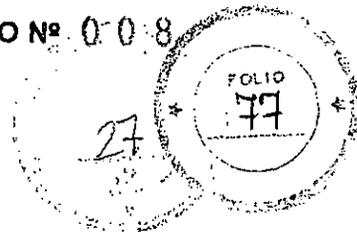
002

CONVENIO Nº 008



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
PLANTA DE MUNICIONES

Anexo B



CARTUCHO CALIBRE 9 X 19 MM USO CIVIL

➤ Destino:

Cartucho diseñado para uso estándar.

➤ Componentes:

- Vaina de latón 70/30; con alojamiento de cápsula tipo bóxer.
- Cápsula iniciadora tipo bóxer, con sustancia iniciadora inoxidante.
- Bala de geometría ojival, encamisada (FMJ), cuya masa es de 8 gramos (124 grains). Con camisa de latón 90/10 de alta resistencia y núcleo de aleación plomo - antimonio al 2%.
- Pólvora de simple base nitrocelulosica tipo A22 b, con un dosaje de 0.360 gramos (5.55 grains).
- Embalaje en cajas de 50 c/u.

➤ Características balísticas:

- Velocidad en boca, con tubo de 200 mm de longitud y con cierre tipo calzado:
393 ± 15 m/seg (1289 ± 49 pies/seg)
- Velocidad en boca con pistola Browning FM HP:
370 ± 15 m/seg (1213 ± 49 pies/seg)
- Energía en boca con pistola Browning FM HP:
547.6 joule = 55.82 kgm
- Presión en recamara:
presión promedio máxima: 2600 kg/cm² (36980 psi)

Precisión:

de acuerdo al estándar nato

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRÁN"
RUTA 11 KM 323 -2156 FRAY LUIS BELTRÁN
PROVINCIA DE SANTA FE
TELEFONOS: (0341) 4916238/239- FAX 4916608
E-MAIL: myafilb@netcoop.com.ar

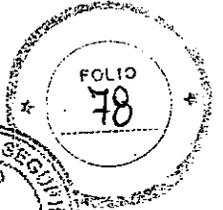
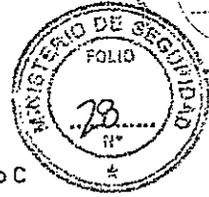
Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRÁN"
PLANTA DE MUNICIONES

Anexo C



002

CARTUCHO CALIBRE 7.62X 51MM NATO COMÚN

➤ Destino:

Cartucho diseñado para su utilización en el fusil automático liviano FAL, fusil automático pesado FAP y ametralladora MAG ; y armas de características similares.

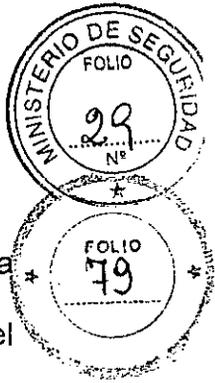
➤ Componentes:

- Vaina de latón 70/30, con alojamiento de cápsula tipo boxer.
- Cápsula iniciadora tipo bóxer, con sustancia iniciadora inoxidante.
- Bala de geometría ojival, encamisada (FMJ), cuya masa es de 9.30 gramos (143 grains). Con camisa de latón 90/10 de alta resistencia y núcleo de aleación plomo - antimonio.
- Pólvora: de simple base nitrocelulosica tipo A27, con un dosaje de 2.700 gramos (41.66 grains).
- Embalaje en cajas de 20 c/u.

➤ Características balísticas:

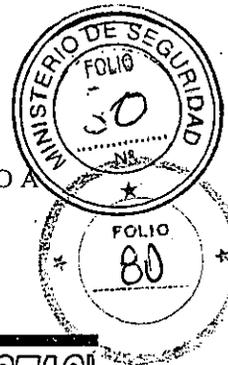
- Velocidad en boca, con tubo de 560 mm de longitud y con cierre tipo calzado:
848±15 m/seg (2780 ± 49 pies/seg)
- Presión en recámara:
presión promedio máxima: 3300 Kg./cm² (46936 psi)
- Precisión:
de acuerdo al estándar nato

Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Ruta 11 km 323 - 2156 Fray Luis Beltrán
Provincia de Santa Fe
Telefonos: (0341) 4916238/239 - fax 4916608
E-mail: myafb@netcoop.com.ar



ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 22 días de octubre de 2012, siendo las 14,00 horas, el funcionario que suscribe Lic. Rubén Rodríguez, Director Nacional de Logística de la Secretaría de Seguridad, a los efectos legales administrativos hace constar: que se reúne la Comisión de Armamento y Munición (Resolución MS n° 1214/11), integrada por el Jefe de la División Investigación y Desarrollo, Comandante Principal Miguel Ángel Ale en representación de la Gendarmería Nacional Argentina; el Jefe de la División Armas, Prefecto Principal Jorge Gerardo Montiel y el Subprefecto Claudio Molina de la misma unidad en representación de la Prefectura Naval Argentina; el Segundo Jefe de la División Armamento y Munición Subcomisario Enrique Carancini en representación de la Policía Federal Argentina y el Director de Operaciones Especiales Inspector Fernando Santa Cruz en representación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; con la finalidad de considerar -en el contexto del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE MUNICIONES E INSUMOS", signado el 28 de setiembre de 2011- las especificaciones técnicas de la munición FM calibre 12,70 PG que se identifica como Anexo A y las especificaciones técnicas de la munición FM calibre 12,70 AT que se identifica como Anexo B. Que las partes se encuentran en un todo de acuerdo en lo atinente a incorporar a sus respectivos arsenales las municiones cuyas especificaciones técnicas fueron consideradas y son producidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. Es todo. CONSTE.



**FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
PLANTA DE MUNICIONES**

CARTUCHO CALIBRE 12/70 PROPOSITOS GENERALES (9 POSTAS)

➤ **Destino:**

- Cartucho diseñado de uso letal, en combates a corta distancia.
- Para uso en escopetas tipo policiales.

➤ **Componentes:**

- Vaina semimetálica color roja, con culote de hasta 16 mm de altura.
- Cápsula iniciadora tipo W 209 con sustancia iniciadora inoxidante.
- 9 postas esféricas de plomo antimonioso, diámetro 8.3 mm +/- 0,2 mm.
- Pólvora: de simple base nitrocelulosica tipo Z90.
- Embalaje: en cajas de 25 c/u.
- La vaina lleva la inscripción "Propósito General" en color dorado.

➤ **Características Balísticas:**

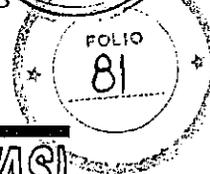
- El cartucho debe cumplir en lo referente a "cartucho máximo" los límites establecidos por las normas CIP.
- Precisión:
A 30 metros de distancia, la dispersión (suma base + altura) promedio de 5 disparos no supere 1000 mm.
- Penetración:
Las postas perforan una chapa de acero de acuerdo a norma DIN St37, de 0.8 mm de espesor, a una distancia de 30 metros de la boca del arma.
- Presión con sistema piezoeléctrico en recámara:
Promedio máx. Menor o igual a 600 kg/cm²
Individual máxima, menor o igual a 700 kg/cm²
- Velocidad: a 2 metros de la boca del arma: 375 ± 15 m/seg (empleando escopeta policial sin choque)

Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Ruta 11 km 323 -2156 Fray Luis Beltrán
Provincia de Santa Fe - Argentina
Teléfonos: (0341) 4916238/239- fax 4916608
E-mail: info@fmflb.com.ar

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



ANEXO B



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
PLANTA DE MUNICIONES

CARTUCHO CALIBRE 12/70 ANTITUMULTO (24 POSTAS)

➤ **Destino:**

Cartucho diseñado con el objetivo de disuadir grupos de personas en espacios abiertos.

➤ **Componentes:**

- Vaina semimetálica color verde, con culote de hasta 16 mm de altura.
- Cápsula iniciadora tipo w 209 con sustancia iniciadora inoxidable.
- 24 postas esféricas de Sbr, diámetro 7.8 mm +/- 0,2 mm.
- Pólvora de simple base nitrocelulosica tipo z90.
- Embalaje en cajas de 25 c/u.
- La vaina lleva la inscripción "ANTITUMULTO" en color negro.

➤ **Características de uso:**

- Para uso en escopetas tipo policiales.
- No disparar a menos de 10 metros.
- el cartucho debe cumplir en lo referente a "cartucho máximo" los límites establecidos por las normas CIP
- Prestaciones. disparando los cartuchos con escopeta policial del calibre adecuado, colocada en mesa de reglaje con apoyo, sobre un blanco de cartón gris común de un espesor de 1 mm (gramaje aprox. 500 grs./m²) y de 2 x 2 m, colocado a las distancias de la boca del arma que en cada caso se indican, los límites de funcionamiento están dados por los siguientes ensayos:
 - ❖ ensayo a cincuenta metros: los componentes proyectables deben llegar y superar el blanco. aquellos que impacten, no deberán perforarlos.
 - ❖ ensayo a 30 metros: como mínimo un 30 % de las postas deben impactar y perforar el blanco definido.
 - ❖ ensayo a 10 metros: deben perforar el blanco individualmente (no deben presentarse aglomeraciones de impactos)

Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Ruta 11 km 323 - 2156 Fray Luis Beltrán
Provincia de Santa Fe - Argentina
Teléfonos: (0341) 4916238/239- fax 4916608
e-mail: myafilb@netcoop.com.ar

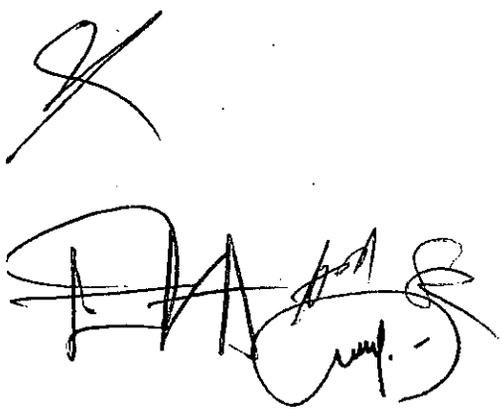
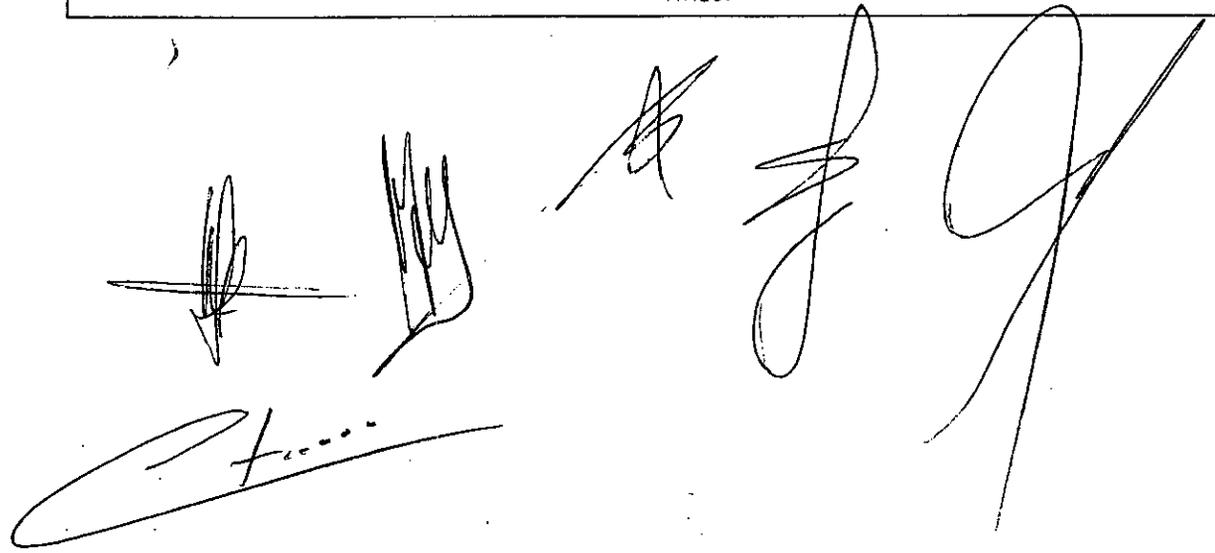


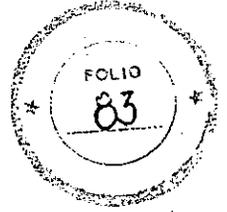
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
PLANTA DE MUNICIONES

CARTUCHO CALIBRE 12/70 ANTITUMULTO (24 POSTAS)

❖ Ensayo de seguridad: en este caso se dispara sobre un blanco de aglomerado de 19 mm de espesor. La distancia de la boca del tubo de la escopeta hasta el blanco, deberá ser de 8 metros. En este caso, los impactos verificados, no deberán perforar el blanco mencionado.

ESTA FABRICA MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE ALTERAR LOS VALORES CITADOS EN LA PRESENTE HOJA SIN PREVIO AVISO.

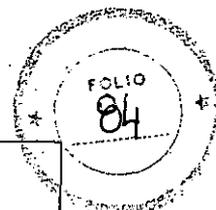




ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 2014, siendo las 14.00 hs, el funcionario que suscribe, Lic. Rubén Rodríguez, Director Nacional de Logística de la Secretaría de Seguridad, a los efectos administrativos que correspondan hace constar: que en sede de esta Dirección Nacional se reúne la Comisión de Armamento y Munición (Resolución MS nº 1214/11) integrada por el Cdte. Ppal. Hugo Allencastro, el Sarg. Jorge Canals y el Cabo Omar Godoy en representación de la Gendarmería Nacional Argentina; el Pr. Ppal. Jorge G. Montiel y el Ayte. Ppal. Roberto D. Hermida en representación de la Prefectura Naval Argentina; el Subcomisario Gabriel Pagnoni en representación de la Policía Federal Argentina y el Of. Ppal. Cesar Veneri y el Subinsp. Maximiliano Dardanelli en representación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; quienes en el contexto del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS" signado el 28 de setiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 005 de este Ministerio; consideran las especificaciones técnicas de la munición producida por la Dirección General de Fabricaciones Militares calibre 12/70 ESTRUENDO que se incorpora al presente instrumento como foja subsiguiente. Que las partes efectuaron comprobaciones de campo de prototipos experimentales de esta munición los días 26 de marzo y 8 de mayo de 2014. Que las partes se encuentran en un todo de acuerdo en lo atinente a incorporar a sus respectivos arsenales la munición cuyas especificaciones técnicas han sido evaluadas en este acto. Es todo. CONSTE.-

A series of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style and length, representing the different officials mentioned in the text above.



Lic. Rubén Rodríguez	
Cdte. Ppal. Hugo Allencastro	
Sargento GNA Jorge Canals	
Cabo GNA Omar Godoy	
Of. Ppal. PSA Cesar Veneri	
Subinsp. PSA Maximiliano Dardanelli	
Prefecto Ppal. Jorge G. Montiel	
Ayte. Ppal. Roberto D. Hermida	
Subcomisario Gabriel Pagnoni	

A collection of handwritten signatures and initials located at the bottom left of the page. It includes a large, stylized signature, a circular stamp with illegible text inside, and several other scribbled-out marks.



Ministerio de Defensa
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
 Ruta Nacional Nº 11 - Km 323 - CP S2156ZAA - Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe- República Argentina

ESPECIFICACION

Cartucho calibre 12/70 Estruendo - Vaina Azul

1. Especificación técnica del producto

1.1. Destino:

Cartucho diseñado para ser utilizado como:

- a. Elemento disuasivo - simulador de disparo
- b. Salvas de Honor

1.2. Descripción:

Cartucho Calibre 12/70 Standard, constituido por una vaina plástica de color azul y culote metálico debidamente identificado.

Con lastre inerte e inofensivo si se lo dispara a distancias superiores a los límites de seguridad.

Posee Cápsula iniciadora Tipo W209 con sustancia iniciadora inoxidante y pólvora bibásica.

1.3. Datos Técnicos:

Calibre: 12/70

Largo total [mm]: 62,0 (+/- 0,5)

Masa [grs]: 16 Ref.

Identificación:

Cartucho:

Vaina Plástica color azul

Marcado de Vaina: FM - 12/70 - ESTRUENDO

Embalaje Interior:

Fabricante: Logo FM - Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Estruendo

Banda de Color Azul

Cantidad de Cartuchos: 25 Unidades

Notas de importancia y Advertencias de empleo

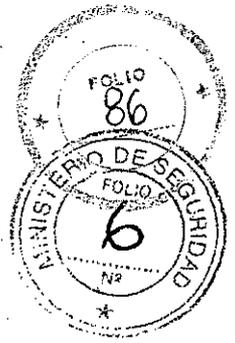
Embalaje Exterior:

Fabricante: Logo FM - Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Estruendo

Símbolo del Explosivo

Cantidad de Cartuchos: 450 Unidades



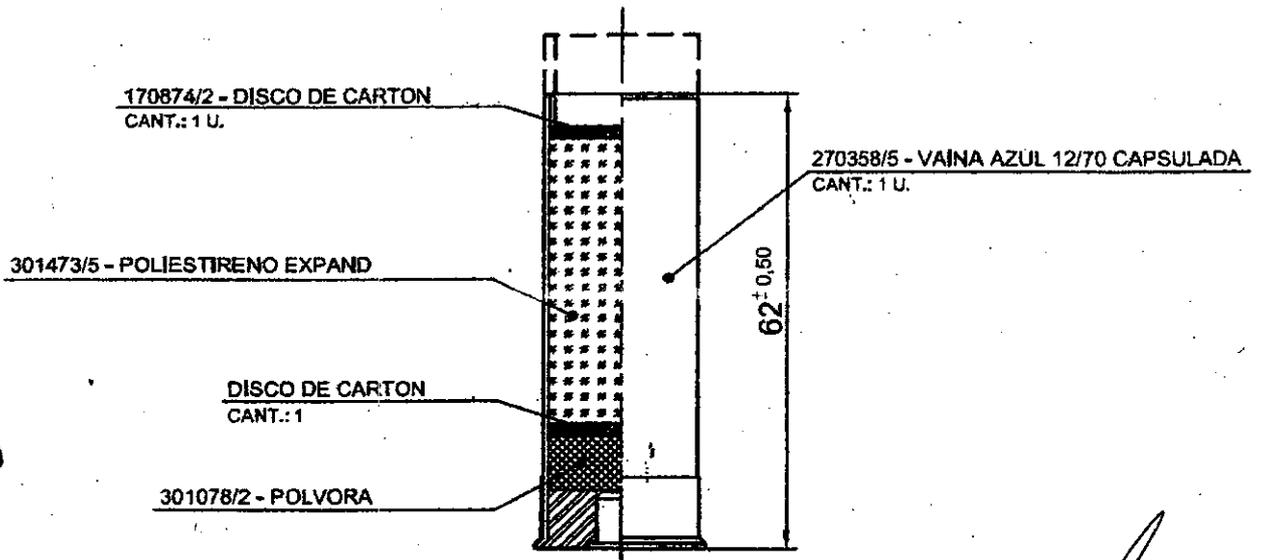
1.4. Datos de la Performance:

Nivel Sonoro [dB]: 115 mínimo

Distancia de Seguridad [m]: 7 (más lejos de esta distancia no causa ninguna lesión).

A menos de 7 metros, en determinadas condiciones, puede llegar a causar lesiones graves e irreversibles.

2. Diagrama



[Handwritten signatures and scribbles]